

2. Dicho plan estará integrado por los planes elaborados por la propia Delegación Provincial, en armonía con los que elaborasen los Centros y Entidades a que se refieren las normas tercera y cuarta. A estos efectos, los Centros y Entidades mencionados que deseen acogerse a los beneficios a que se refiere la presente Resolución deberán presentar en la Delegación Provincial sus correspondientes planes, en el plazo de veinte días, ajustados a lo dispuesto en los apartados segundo y sexto de esta disposición.

3. Con carácter subsidiario, la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural podrá elaborar y ejecutar los planes que estime de interés especial.

Segundo.—1. Cada plan comprenderá alguno o la totalidad de los siguientes programas:

a) Asistencia, participación o protagonismo en actividades de carácter recreativo y/o sociocultural.

b) Excursiones de carácter recreativo y/o cultural, así como vacaciones organizadas para grupos o con carácter individualizado.

c) Cursos de animación sociocultural.

d) Coloquios, conferencias, seminarios, intercambios, congresos y cualquier otro tipo de manifestación que redunde en la promoción e integración socioculturales de la tercera edad.

2. Cada programa contendrá el presupuesto detallado correspondiente, en el que se podrán incluir gastos de inversión cuando los mismos constituyan un elemento instrumental para la ejecución de las actividades propias del programa.

Tercero.—Podrán beneficiarse de estos planes los Centros de tercera edad dependientes de las Delegaciones Provinciales de Cultura, así como las Entidades y Asociaciones privadas dedicadas al mismo fin que radiquen en la provincia.

Cuarto.—Las Delegaciones podrán proponer conciertos con Entidades públicas o privadas para la realización de programas encaminados a la promoción sociocultural de la tercera edad.

Quinto.—Tendrán preferencia los planes destinados a la integración sociocultural de los miembros de la tercera edad del mundo rural y aquellos que habiten en poblaciones menores de 20.000 habitantes o en zonas suburbanas de las grandes ciudades.

Sexto.—Todos los planes se presentarán acompañados de una memoria justificativa en la que deberán constar descripción del nivel medio cultural de los beneficiarios, nivel medio de ingresos, media de edad, reseña de actividades realizadas por el Centro o Entidad con la tercera edad y cuantos datos contribuyan a establecer una valoración de las propuestas.

Séptimo.—La Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural podrá comprobar cuando lo estime oportuno la realización de las actividades cuyos planes apruebe.

Octavo.—Dentro de los tres meses siguientes a la terminación de un plan se presentará memoria de su ejecución, con los datos básicos del desarrollo de las actividades previstas, así como la evaluación objetiva de sus resultados.

Igualmente, y en el mismo plazo, se presentarán en forma reglamentaria todos los justificantes de gastos, que sólo podrán referirse a conceptos recogidos en los presupuestos incluidos en los programas aprobados.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Carmela García-Moreno Teiseira.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

7490 REAL DECRETO 653/1980, de 21 de marzo, por el que se dispone el pase a la situación de reserva del Almirante don Felipe Pita da Veiga y Sanz.

A propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en disponer que el Almirante don Felipe Pita da Veiga y Sanz pase a la situación de reserva el día catorce de abril del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

7491 REAL DECRETO 654/1980, de 29 de marzo, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Juan Ollero Gómez.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta, al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Juan Ollero Gómez, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

7492

REAL DECRETO 655/1980, de 7 de abril, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de Infantería don Carlos Fortea Ezquerro.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de cinco de abril de mil novecientos ochenta, al Coronel de Infantería don Carlos Fortea Ezquerro, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a siete de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7493

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Inspectores Provinciales a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de la oposición convocada por Resolución de 14 de diciembre de 1978.

De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de la oposición convocada por Resolución de 14 de diciembre de 1978 (Boletín Oficial del Estado número 45, de 21 de febrero de 1979) para cubrir plazas